

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

**AUDIENCIA DE INVENTARIOS Y AVALÚOS CONTEMPLADA EN EL
ARTÍCULO 501 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, PROGRAMADA
DENTRO DEL PROCESO DE SUCESIÓN DE QUIEN EN VIDA RESPONDÍA
AL NOMBRE DE DIÓGENES ROSELINO OJEDA ARAQUE**

Ref.: SUCESIÓN
Radicación: 110013110014-2021-00452-00
Fecha: 18 de mayo de 2023
Hora de inicio: 9:15 A.M.
Hora de terminación: 9:50 A.M.

1. ORDEN DE LA AUDIENCIA

Siendo la hora de las nueve y quince minutos de la mañana (9:15 A.M.), del día dieciocho (18) de mayo de dos mil veintitrés (2023), fecha y hora señalados para llevar a cabo la audiencia de inventarios y avalúos contemplada en el artículo 501 del Código General del Proceso, programada dentro del proceso de SUCESIÓN de quien en vida respondía al nombre de DIÓGENES ROSELINO OJEDA ARAQUE, radicado bajo el número 2021-00452, la suscrita JUEZ CATORCE (14) DE FAMILIA DE BOGOTÁ la declaró abierta para tal fin.

Se dejó constancia que, para la celebración de la audiencia, se envió invitación a los siguientes correos electrónicos:

- El señor CAMILO ANDRÉS OJEDA DELGADO al correo electrónico caojeda60@misena.edu.co
- La señora INGRY YINED OJEDA DELGADO al correo electrónico yined-1998@hotmail.com

- La señora YENCY VIVIANA OJEDA DELGADO al correo electrónico yvod1999@gmail.com
- El señor DIEGO HERNANDO OJEDA DELGADO al correo electrónico diego198783hod@gmail.com
- El doctor AUGUSTO RENÉ QUESADA GUERRERO al correo electrónico augustoreneq@hotmail.com
- El doctor JOSÉ LEONARDO MORALES CORTÉS al correo electrónico morata24678@gmail.com

Se dejó constancia que a la audiencia comparecieron las siguientes personas: el doctor AUGUSTO RENÉ QUESADA GUERRERO; el doctor JOSÉ LEONARDO MORALES CORTÉS; los señores LEONOR OJEDA VERDUGO, SANDRA LILIANA OJEDA VERDUGO, YECID OJEDA VERDUGO, INGRY YINED OJEDA DELGADO Y DIEGO HERNANDO OJEDA DELGADO. El doctor AUGUSTO RENÉ QUESADA GUERRERO, informó su nuevo correo electrónico para notificaciones: augustoreneq29@gmail.com.

El Despacho concedió la palabra a doctor AUGUSTO RENÉ QUESADA GUERRERO, quien manifestó que la cónyuge supérstite hizo opción por gananciales y los herederos aceptarían la herencia con beneficio de inventario. Teniendo en cuenta los ejemplares de los registros civiles de matrimonio y nacimiento que fueron allegados y que militan en el archivo 18 del expediente, el Despacho dispuso reconocer como cónyuge supérstite a la señora MARIA INES VERDUGO DE OJEDA, quien opta por gananciales; reconocer como herederos del causante, a los señores LEONOR, ANA DEL CARMEN, SANDRA LIIANA, NYDIA, OLGA y YECID OJEDA VERDUGO en su condición de hijos, quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario.

Así mismo, el Despacho reconoció personería jurídica al doctor AUGUSTO RENÉ QUESADA GUERRERO como apoderado judicial de los herederos, conforme con el mandato a él conferido y que milita en el archivo 11 del expediente. Adicionalmente, también efectuó reconocimiento de personería jurídica al doctor JOSÉ LEONARDO MORALES CORTÉS como apoderado judicial de los señores CAMILO ANDRÉS, INGRY YINED, YENCY VIVIANA y DIEGO HERNANDO OJEDA DELGADO, conforme con el mandato a él conferido y que milita en el archivo 20 del expediente.

QUEDAN LAS PARTES NOTIFICADAS EN AUDIENCIA

Contra el anterior auto no se interpuso recurso alguno.

El doctor JOSÉ LEONARDO MORALES CORTÉS indicó que los apoderados de los herederos presentaron los inventarios y avalúos de manera conjunta; sin embargo, existen partidas sobre las cuales no se pudo llegar a un acuerdo en los valores de algunos bienes. Para efectuar precisiones sobre las discrepancias de los valores de tales, se suspendió la grabación. Se reanudó la misma a las 9:40 minutos de la mañana, dejando constancia del diálogo entre los señores apoderados, quienes de manera conjunta decidieron inventariar las partidas sobre las cuales hay acuerdo. Seguidamente, el Despacho le concedió la palabra al doctor JOSÉ LEONARDO MORALES CORTÉS, Se le concedió la palabra a la doctora GINNA PAOLA SÁNCHEZ LÓPEZ, quien hizo lectura del acuerdo que se indica a continuación:

ACTIVOS:

PARTIDA PRIMERA. Un lote de terreno, junto con la construcción que sobre aquel se levanta, el que se localiza en la carrera 92 No. 127 B-48 de la ciudad de Bogotá D.C., registrado a folio de matrícula inmobiliaria No. 50N 1021910 de la oficina de registro de instrumentos públicos y privados de la ciudad de Bogotá D.C., el que adquirió el causante por compra hecha a KRONIDAS HUMBERTO SILVA ROMERO, la que se protocolizó mediante escritura pública No. 4202 del 30 de septiembre de 1986, otorgada en la notaría 15 de Bogotá D.C., acto debidamente registrado en el respectivo folio de matrícula inmobiliaria. Los linderos del inmueble son: Norte: En extensión de 5 metros con la calle 117 C de Bogotá D.C.; Sur: En extensión de 5 metros con el lote Número 4 de la misma manzana; Oriente: en extensión de 15.25 metros con el lote número 2 de la misma manzana. Occidente: En extensión de 15 metros con la carrera 92 A de Bogotá D.C. Este inmueble se avalúa en la suma de \$293.872.500,00.

PARTIDA SEGUNDA: Apartamento 114, localizado en la Calle 135 A No. 92 A- 49 de Bogotá D.C., cuya determinación y linderos, tanto generales

como especiales, se encuentran contenidos en la escritura pública No. 4296 del 11 de septiembre de 1984, otorgada en la notaría 4 de Bogotá D.C. el inmueble fue adquirido por el causante por compra realizada a la Caja de Vivienda Militar y la actuación se registró a folio de matrícula inmobiliaria 50N 785328 de la oficina de registro de instrumentos públicos y privados de Bogotá D.C. Se avalúa este inmueble en la suma de \$172.614.000,00.

PARTIDA TERCERA: La suma de \$48.074.649,45 pesos en efectivo, moneda legal colombiana, más los rendimientos que se causen a la fecha de adjudicación, saldo a 9 de julio de 2022, los que se encuentran depositados en la cuenta de ahorros No. 24503609111 del Banco Caja Social, sucursal La Gaitana Bogotá D.C., de la que funge como titular el causante.

PARTIDA CUARTA: La suma de \$102.433.52 en efectivo moneda legal colombiana, más los rendimientos que se causen a la fecha de adjudicación, saldo a julio 09 de 2022, los que se encuentra depositados en la cuenta de ahorros No. 24094578768 del Banco Caja Social sucursal Gaitana de Bogotá D.C. en la que aparece como titular el causante.

PARTIDA QUINTA: Un encargo fiduciario con Número de encargo no visible, asociado a la cuenta No. 24094578768, depositado en el banco Caja Social a nombre del causante, por valor de \$2.222.098,42, más los rendimientos que se causen a la fecha de adjudicación.

PARTIDA SEXTA: Un certificado de depósito a término No. 0010AB0025968625, pactado a 186 días por valor de \$100.000.000,00, aperturado por el causante en el Banco Davivienda, con tasa efectiva anual pactada de intereses del 10,05% con fecha de exigibilidad a 16 de febrero de 2023.

PARTIDA SÉPTIMA: Acciones de Ecopetrol a nombre del causante, con número de inscripción formulario 75240915 por valor de \$16.800.000,00.

PASIVOS:

No se registran pasivos.

Posterior a la presentación de los inventarios y avalúos, el doctor AUGUSTO RENÉ QUESADA GUERRERO manifestó conformidad con lo expuesto en la diligencia. En este orden de ideas el Despacho, de conformidad con el artículo 501 del Código General del Proceso, imparte aprobación al inventario y avalúo de los bienes relacionados en esta diligencia. En consecuencia, de conformidad con el artículo 844 del Estatuto Tributario, se ordenó oficiar a la DIAN remitiendo el ejemplar del acta de los inventarios y avalúos junto con el registro de defunción del hoy fallecido DIÓGENES ROSELINO OJEDA ARAQUE. Dicho oficio deberá ser remitido directamente a la entidad por parte del Despacho, sin perjuicio de que el ejemplar del mismo sea enviado a los correos electrónicos de los señores apoderados para el respectivo trámite.

QUEDAN LAS PARTES NOTIFICADAS EN AUDIENCIA

Contra el anterior auto no se interpuso recurso alguno.

No siendo otro el objeto de la presente audiencia se termina siendo las 9:50 de la mañana.

Se deja constancia que el registro audiovisual de la audiencia puede verse a través del siguiente link:

<https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/e83af1ca-2601-4a85-bded-da9e8ac7ce13?vcpubtoken=20fff9be-c5e4-49cf-8332-a399c1178e75>

<https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/cdad737d-7181-4b5b-a352-b2f682f75832?vcpubtoken=d6703bba-e444-4179-84f9-ddb74a4c100d>

La Juez,


OLGA YASMÍN CRUZ ROJAS